

ANEXO X

INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL

Los indicadores de valoración ambiental son criterios que permiten ponderar el potencial impacto en el ambiente generado por las Obras o Usos.

Las Obras o Usos sujetos a Categorización (s/C) utilizarán los indicadores de valoración ambiental conforme lo previsto en los Anexo X.I y Anexo X.II, que se establecen a continuación, según corresponda.

En caso de contemplar etapa de obra y funcionamiento, el profesional deberá completar ambos Anexos.

ANEXO X.I

INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL DE USOS

El profesional interviniente evaluará el Uso utilizando los criterios ambientales que se describen a continuación y deberá completar el formulario correspondiente de la siguiente manera:

FORMULARIO A: INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTA:

Consignar 0 o 1 punto por cada indicador en la Tabla correspondiente, de acuerdo a los siguientes Criterios de Valoración Ambiental Alta:

1. La dimensión del establecimiento: mayor a 5.000 m². La generación de emisiones gaseosas peligrosas.
2. La generación de efluentes líquidos peligrosos.
3. La generación y manipulación de residuos peligrosos.
4. La generación y manipulación de residuos patogénicos.
5. La generación y manipulación de residuos radiactivos.
6. El riesgo de explosión y/o incendio.
7. El almacenamiento, manipulación o utilización de sustancias peligrosas como insumos o materia prima.
8. La demanda de servicios (gas, agua de red, conexión a colectora cloacal, electricidad).
9. La generación de ruidos y/o vibraciones.

FORMULARIO B: INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL MEDIA:

Consignar 0 o 0,5 punto, por cada indicador en la Tabla correspondiente, de acuerdo a los siguientes Criterios de Valoración Ambiental Media:

1. La dimensión del establecimiento: entre 500m² y 5000m²
2. La generación de emisiones gaseosas u olores.
3. La generación de efluentes líquidos industriales
4. La generación media mensual de residuos sólidos o semisólidos por encima de 500 kg/mes.
5. El uso de aparatos sometidos a presión.
6. La alteración urbana.
7. El Área según CUR.
8. El grado de molestia.

PUNTAJE TOTAL: El Puntaje total se computará con la sumatoria de los indicadores de valoración ambiental alta y media consignados.

FORMULARIO A: INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTA

TABLA DE INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTA		Puntaje
A1	Dimensiones del establecimiento.	
A2	Generación de emisiones gaseosas peligrosas	
A3	Generación de efluentes líquidos peligrosos	
A4	Generación y manipulación de residuos peligrosos	
A5	Generación y manipulación de residuos patogénicos	
A6	Generación y manipulación de residuos radiactivos	
A7	Riesgo de explosión o incendio	
A8	Almacenamiento, manipulación, utilización de sustancias peligrosas como insumos o materia prima	
A9	Demanda de servicios	
A10	Generación de ruidos y/o vibraciones	
Puntaje Total de los indicadores de valoración ambiental alta		

El puntaje a consignar para cada indicador deberá tomar valor 0 o 1.

FORMULARIO B: INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL MEDIA

	TABLA INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL MEDIA	Puntaje
B1	Dimensiones del establecimiento	
B2	Generación de efluentes gaseosos u olores	
B3	Generación de efluentes líquidos industriales	
B4	Generación media mensual de residuos asimilables a urbanos	
B5	Uso de aparatos sometidos a presión	
B6	Alteración urbana	
B7	Área según CUR	
B8	Grado de molestia	
	Puntaje Total de los indicadores de valoración ambiental media	

El puntaje a consignar para cada indicador deberá tomar valor 0 o 0,5.

El Puntaje total se computará con la sumatoria de los indicadores de valoración ambiental alta y media consignados.

PUNTAJE TOTAL INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL	A + B
--	--------------

CRITERIOS DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTA

A continuación, se detallan cada uno de los indicadores de valoración ambiental alta del A1 al A10.

A1.- Se considera la dimensión del establecimiento a la superficie total a habilitar mayor a 5.000 m².

A2.- Se considera generador en caso de que las emisiones gaseosas contengan alguna de las siguientes sustancias (marcar con una X):

1	Acetaldehído	
2	Acetato de Vinilo	
3	Amoniaco	
4	Anilina	
5	Arsénico	
6	Benceno	
7	Cadmio	
8	Cianuro de Hidrógeno	
9	Ciclohexano	
10	Cloro	
11	Clorobenceno	
12	Cloruro de Hidrógeno	
13	Cresoles	
14	Cromo	
15	Dicloroetano (1,2-)	
16	Di-isocianato de Tolueno	
17	Estireno	
18	Fenol	
19	Fluoruros	
20	Formaldehido	
21	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	
22	Manganeso	
23	Metil Paration	
24	Naftaleno	
25	Niebla Acida (h2s04)	
26	Óxidos de Nitrógeno	
27	Plomo	
28	Sulfuro de Carbono	

29	Sulfuro de Hidrógeno	
30	Tetracloruro de Carbono	
31	Tolueno	
32	Tricloroetileno	
33	Xilenos	
34	Asbestos	

A3.- Se considera generador en caso de que los efluentes líquidos contengan alguna de las siguientes sustancias: (marcar con una X)

1	Acido nitrilo-triacetico	
2	Acroleina	
3	Aldicarb	
4	Aldrin	
5	Aluminio	
6	Amonio	
7	Antimonio	
8	Arsénico	
9	Atrazina	
10	Bario	
11	Benceno	
12	Bencidina	
13	Bendiocarb	
14	Benzo(a) Pireno	
15	Berilio	
16	BHC	
17	Bis (2-cloroetil) Éter	
18	Bis (clorometil) Éter	
19	Bis (2 cloroisopropil) Éter	
20	Bis (etilhelix) Ftalato	
21	Boro	
22	Brometano	
23	Bromoximil	
24	Cadmio	
25	Carbaril	
26	Carbofurano	
27	Cianazina	
28	Cianuro	

29	Cinc	
30	Clordano	
31	Clorobenceno	
32	Clorofenol	
33	Cloroformo	
34	Clorometano	
35	Clorpirifos	
36	Cloruro de Vinilo	
37	Cobre	
38	Cromo	
39	Cromo	
40	D (2,4-)	
41	DDT	
42	Diazinon	
43	Dibromocloropropano	
44	Dibromoetileno	
45	Dicamba	
46	Diclofop-metil	
47	Diclorobenceno	
48	Dieldrin	
49	Dimetilfenol	
50	Dimetoato	
51	Dinitrofenol	
52	Dinitrotolueno	
53	Diquat	
54	Diuron	
55	Endosulfan	
56	Endrin	
57	Estireno	
58	Etilbenceno	
59	Fenol	
60	Fluoranteno	
61	Fluoruro	
62	Forato	
63	Glifosato	
64	Heptacoloro	
65	Heptacoloro Epoxido	
66	Hexaclorobenceno	

67	Hexaclorobutadieno	
68	Hexaclorociclopentadieno	
69	Hexacloroetano	
70	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	
71	Hierro	
72	Isoforone	
73	Malation	
74	Manganeso	
75	Mercurio	
76	Metil Paration	
77	Metil Azinfos	
78	Metolaclor	
79	Metoxicloro	
80	Metribuzina	
81	Níquel	
82	Nitrato	
83	Nitrito	
84	Nitrobenceno	
85	Organoclorados totales	
86	Organoclorados (no plag.)	
87	Paraquat	
88	Paration	
89	PCB's	
90	Pentaclorobenceno	
91	Pentaclorofenol	
92	Plata	
93	Plomo	
94	Selenio	
95	Simazine	
96	T (2,4,5-)	
97	Talio	
98	Temefos	
99	Terbufos	
100	Tetracloroetano	
101	Tetracloroetileno	
102	Tetraclorofenol	
103	Tetracloruro de Carbono	
104	Tolueno	

105	Toxafeno	
106	TP (2,4,5-)	
107	Triatato	
108	Tribromometano	
109	Tricloroetano	
110	Tricloroetileno	
111	Triclorofenol	
112	Triclorofluormetano	
113	Trihalometanos	
114	Uranio Total	
115	Xilenos	

A4.- Se considera generador en caso de generar alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos (marcar con una X):

Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	

Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	
Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	
Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio.	

O DESECHOS QUE TENGAN COMO CONSTITUYENTE:

Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	
Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas	

A5.- Se considera generador en caso de generar alguno/s de los siguientes residuos patogénicos (marcar con una X):

RESIDUOS PATOGENICOS

1	Residuos provenientes de zonas de aislamiento: todo residuo que haya estado en contacto con pacientes en aislamiento por padecer enfermedades transmisibles provocadas por microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.	
2	Cultivos de agentes infecciosos y cultivos celulares: residuos de cultivos generados en los laboratorios. Incluye cultivos de agentes infecciosos provenientes de los pacientes, reservas mantenidas para investigación y residuos provenientes de la fabricación de productos que deben tratarse como patogénicos y que no sean pasibles de recuperación.	
3	Sangre y hemoderivados: son residuos provenientes de bancos de sangre, laboratorios de análisis clínicos y químicos, laboratorios medicinales, centros de salud, centros de diálisis e industrias farmacéuticas contenidos en reservorios que aseguren la viabilidad de los microorganismos.	
4	Elementos cortantes y punzantes usados: agujas, trócares, material de vidrio roto o a desechar, hojas de bisturís, lancetas y todo otro material que posea capacidad corto punzante.	
5	Residuos orgánicos: tejidos y órganos removidos por cirugías y biopsias. No incluye los miembros que deban ser inhumados o cremados.	
6	Material de uso clínico y de laboratorio descartable usado que haya estado en contacto con la sangre u otros fluidos corporales que puedan contener microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.	
7	Residuos de unidades de diálisis: todos aquellos residuos, incluyendo tubos y filtros, que hubieran estado en contacto con la sangre y fluidos de los pacientes sometidos a diálisis que puedan contener microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.	
8	Cadáveres de animales de laboratorio y sus partes: se considerarán patogénicos los elementos absorbentes y adsorbentes de su habitáculo que provengan de animales de laboratorio inoculados con agentes infecciosos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.	

A6.- Se considera generador en caso de poseer alguna de las siguientes instalaciones (marcar con una X):

1	Aceleradores de Partículas con $E \leq 1\text{MeV}$ y aceleradores lineales de uso médico.	
2	Instalaciones de Telecobaltoterapia.	
3	Instalaciones de Braquiterapia.	
4	Instalaciones de Medicina Nuclear.	
5	Irradiadores Autoblindados.	
6	Gammagrafía Industrial.	
7	Instalaciones Minero Fabriles que no incluyen el sitio de disposición final de los residuos radiactivos generados en su operación.	
8	Instalaciones nucleares sin potencial de criticidad.	
9	Medidores Industriales.	
10	Investigación y Desarrollo en áreas físico-químicas y biomédicas.	
11	Importación, Exportación y Depósito de material radiactivo.	
12	Fraccionamiento y Venta de material radiactivo.	
13	Diagnóstico in vitro para seres humanos.	
14	Uso de fuentes abiertas de muy baja actividad en investigación o en otras aplicaciones.	
15	Uso de fuentes selladas de muy baja actividad en investigación, en docencia o en otro tipo de aplicaciones	

A7.- Se considera que existe riesgo de explosión o incendio cuando la actividad presente alguna de las siguientes condiciones: (marcar con una X)

R 1	EXPLOSIVAS: Aquellas capaces de reaccionar violenta y espontáneamente con gran producción de gases (pólvora, cloratos, celuloide, picratos);	
R 2	INFLAMABLES: Aquellas capaces de emitir vapores que enciendan con chispas o llamas. Según la temperatura mínima de inflamación son de: 1° Categoría: Hasta 40°C (alcohol, éter, nafta, benzol, acetona); 2° Categoría: Más de 40°C hasta 120°C (kerosén, aguarrás, ácido acético); Cuando la temperatura de inflamación excede los 120°C se considerarán como muy combustibles;	
R 3	MUY COMBUSTIBLES: Aquellas que continúan ardiendo después de ser apartada la fuente de calor que la encendió (hidrocarburos pesados, madera, papel, carbón, tejidos de algodón);	
R 4	COMBUSTIBLES: Aquellas que pueden mantener la combustión aún después de suprimida la fuente externa de calor, por los general necesitan una proporción de aire algo superior a lo normal, en particular se aplica a aquellas materias que pueden arder en hornos apropiados a altas temperaturas y a las que están integradas por hasta un 30 % de su volumen por materias muy combustibles (determinados plásticos, cueros, lanas, madera y tejido de algodón con retardadores, productos complejos, etc.)	

A8.- Se considera que existe almacenamiento, manipulación o utilización de sustancias peligrosas en caso de contar alguna de las siguientes sustancias peligrosas (marcar con una X):

Clase de las Naciones Unidas	N° de Código	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
1	H1	Explosivos: por sustancia explosiva o desecho se extiende toda sustancia o desecho sólido o líquido (o mezcla de sustancias o desechos) que por sí misma es capaz, mediante reacción química de emitir un gas a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante
3	H3	Líquidos inflamables: por líquidos inflamables se entiende aquellos líquidos o mezcla de líquidos, o líquidos sólidos en solución o suspensión (por ejemplo pinturas, barnices lacas, etcétera, pero sin incluir sustancias o desechos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) que emiten vapores inflamables a temperaturas no mayores de 60,5 grados C, en ensayos con cubeta cerrada, o no más de 65,6 grados C, en cubeta abierta (como los resultados de los ensayos con cubeta abierta y con cubeta cerrada no son estrictamente comparables, e incluso los resultados obtenidos mediante un mismo ensayo a menudo difieren entre sí, la reglamentación que se apartara de las cifras antes mencionadas para tener en cuenta tales diferencias sería compatible con el espíritu de esta definición).
4.1	H4.1	Sólidos inflamables: se trata de sólidos o desechos sólidos, distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevalecientes durante el transporte son fácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción.
4.2	H4.2	Sustancias o desechos susceptibles de combustión espontánea: se trata de sustancias o desechos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenderse
4.3	H4.3	Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables: sustancias o desechos que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1	H5.1	Oxidantes: sustancias o desechos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.

5.2	H5.2	Peróxidos orgánicos: las sustancias o los desechos orgánicos que contienen la estructura bivalente -O-O- son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autoacelerada exotérmica.	
6.1.	H6.1	Tóxicos (venenos) agudos: sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel.	
6.2	H6.2	Sustancias infecciosas: sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.	
8	H8	Corrosivos: sustancias o desechos que, por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan o que, en caso de fuga pueden dañar gravemente o hasta destruir otras mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros	
9	H10	Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua: sustancias o desechos que, por reacción con el aire o el agua, pueden emitir gases tóxicos en cantidades peligrosas.	
9	H11	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos): sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos, o de penetrar en la piel pueden entrañar efectos retardados o crónicos, incluso la carcinogénesis.	
9	H12	Ecotóxicos: sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.	
9	H13	Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas.	

A9.- Prevé una demanda de servicios en los siguientes casos:

- Agua: consumo mayor a 50m³/día; o
- Gas: consumo mayor a 500 m³/día; o
- Electricidad: potencia instalada mayor a 500 KVA ; o
- Cloacas: si se requiere autorización condicional de vuelco expedida por la autoridad competente.

A10.- Se considera generador de ruidos y/o vibraciones si se encuentra comprendido en el listado de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y/o vibraciones según Ley N° 1.540 y su reglamentación vigente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN AMBIENTAL MEDIA

A continuación, se detallan cada uno de los indicadores de valoración ambiental media del B1 al B8.

B1.- Se considera la dimensión del establecimiento a la superficie total a habilitar entre 500 y 5000 m².

B2.- Se considera generador de efluentes gaseosos u olores, en caso de que la actividad se encuentre contemplada en el siguiente listado:

a) SERVICIOS TERCIARIOS
Estación de Servicio de combustible líquido y/o GNC (Nomenclador N° 604061/62), y toda actividad que posea tanque de combustibles enterrados o no
b) INDUSTRIA
D INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
15 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
151 Producción, procesamiento y conservación de carne pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas
1511 Producción, procesamiento y conservación de carnes y productos cárnicos 1512 Elaboración de pescado y productos de pescado 1514 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal excepto 1514: Fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles.
152 Elaboración de productos lácteos
1520 Elaboración de productos lácteos excepto 555.12 Elaboración de helados con venta directa al público
153 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales
1531 Elaboración de productos de molinería. 1532 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón. 1533 Elaboración de alimentos preparados para animales.
154 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
1541 Elaboración de productos de panadería excepto 1541.2: Fabricación de masas y demás productos de pastelería, sandwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada. Elaboración de productos de panadería con venta directa al público y Elaboración de churros y factura frita con venta al público. 1542 Elaboración de azúcar excepto 512.27: Fraccionamiento y/o moldeado de azúcar 1544 Elaboración de pastas alimenticias excepto 1544.1: Elaboración de pastas alimenticias frescas. 1549 Elaboración de productos alimenticios n.c.p. 1549.1 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias 1549.2: Preparación de hojas de té 1549.3 Elaboración de yerba mate 1549.9 Elaboración de productos alimenticios n.c.p. Elaboración de vinagre Elaboración de huevo en polvo excepto Elaboración de productos de copetín.

155 Elaboración de bebidas
1551 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico.
1552 Elaboración de vinos y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
1553 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.
16 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
160 Elaboración de productos de tabaco
1600 Elaboración de productos de tabaco.
17 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES
171 Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles
1711 Preparación e hilandería de fibras textiles; tejeduría de productos textiles.
1712 Acabado de productos textiles.
172 Fabricación de productos textiles n.c.p
1729 Fabricación de textiles n.c.p.
1729.0 Fabricación de textiles n.c.p. Fabricación de pelos para sombreros y fieltros no tejidos. Fabricación de guata, entretelas y otros rellenos hechos con fibras textiles. Fabricación de pieles sintéticas y Confección y/o reparación de bolsas para productos a granel excepto: Tejidos, trenzados, trencillas, cordones, puntillas, encajes, broderie, excepto tejidos elásticos. Tejeduría de telares manuales y Fabricación de encajes no tejidos de fibra textil.
18 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES
182 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
1820.0 Teñido de pieles NPC excepto Terminación y fabricación de artículos de piel.
19 CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA Y CALZADO Y DE SUS PARTES.
191 Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería.
1911 Curtido y terminación de cueros NPC
192 Fabricación de calzado y de sus partes
1920.2 Fabricación de calzado de plástico, goma, caucho; excepto calzado ortopédico y de asbesto.
20 PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES
201 Aserrado y cepillado de madera
2010 Aserrado y cepillado de madera
2010.0 Aserrado y cepillado de madera
202 Fabricación de productos de madera; corcho, paja y materiales trenzables
2021 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
2021.0 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. NPC
2022 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
2022.0 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

21 FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL
210 Fabricación de papel y productos de papel.
2101 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
2101.0 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón NPC
2102 Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón
2102.0 Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón
22 EDICIÓN E IMPRESIÓN; REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES
222 Impresión y servicios conexos
2221 Impresión
2221.0 Impresión
2222.0 Servicios relacionados con la impresión
23 FABRICACIÓN DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
231 Fabricación de productos de hornos de coque
2310 Fabricación de productos de hornos de coque
2310.0 Fabricación de productos de hornos de coque NPC
232 Fabricación de productos de la refinación del petróleo
2320 Fabricación de productos de la refinación del petróleo
2320.0 Fabricación de productos de la refinación del petróleo NPC
233 Elaboración de combustible nuclear
2330 Elaboración de combustible nuclear
2330.0 Elaboración de combustible nuclear NPC
24 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
241 Fabricación de sustancias químicas básicas
2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno.
2411.1 Fabricación de gases comprimidos y licuados NPC Plantas fraccionamiento gases licuados
2411.2 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos. NPC
2411.3 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
2411.8 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas. NPC
2411.9 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas NPC
2412 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
2412.0 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno NPC
2413 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
2413.0 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
242 Fabricación de productos químicos.
2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2421.0 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario NPC
2422 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
2422.0 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.
2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sust. químicas medicinales y productos botánicos.

2423.1 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos 7495.0 Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales 2423.2 Fabricación de medicamentos de uso veterinario 7495.0 Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios 2423.9 Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.
2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
2424.1 Fabricación de jabones y preparados para pulir. 2424.1 Fabricación de preparados para limpiar. 2424.9 Fabricación de cosméticos y otros productos de higiene y tocador. 2424.9 Fabricación de perfumes.
2429 Fabricación de productos químicos.
2429.0 Fabricación de productos químicos: Impregnación de papel, cartón, fieltro o materiales textiles con asfalto, alquitrán y compuestos ya elaborados, excepto Refinación, molienda y envasado de sal y Fabricación de discos fonográficos y cintas magnetofónicas.
2430 Fabricación de fibras manufacturadas
2430.0 Fabricación de fibras manufacturadas
25 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
251 Fabricación de productos de caucho
2511 Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
2511.1 Fabricación de cubiertas y cámaras 2511.2 Recauchutado y renovación de cubiertas
2519 Fabricación de productos de caucho
2519.0 Fabricación de productos de caucho
252 Fabricación de productos plásticos
2520 Fabricación de productos de plástico
2520.1 Fabricación de envases plásticos
2520.9 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles.
Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excluido prendas de vestir Taller de corte y armado de artículos de plástico
26 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
261 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
2610.1 Fabricación de envases de vidrio NPC. 2610.2 Fabricación y elaboración de vidrio plano NPC. 2610.9 Fabricación de productos de vidrio excepto Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos, exposición y venta.
269 Fabricación de productos minerales no metálicos.
2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural

2691.1 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
2691.9 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural.
2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
2692.0 Fabricación de productos de cerámica refractaria NPC
2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural
2693.0 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural
2694 Fabricación de cemento, cal y yeso
2694.1 Elaboración de cemento NPC
2694.2 Elaboración de cal y yeso NPC
2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2695.1 Fabricación de mosaicos
2695.9 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos, molduras y demás artículos de yeso
2696 Corte, tallado y acabado de la piedra.
2696.0 Corte, tallado y acabado de la piedra.
2699.1 Elaboración primaria de minerales no metálicos
2699.9 Fabricación de productos minerales no metálicos
27 FABRICACIÓN DE METALES COMUNES
271 Industrias básicas de hierro y acero.
2710 Industrias básicas de hierro y acero.
2710.0 Industrias básicas de hierro y acero
272 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
2720 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
2720.1 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio NPC
2720.9 Producción de metales no ferrosos y sus semielaborados NPC
273 Fundición de metales
2731 Fundición de hierro y acero
2731.0 Fundición de hierro y acero NPC
2732 Fundición de metales no ferrosos
2732.0 Fundición de metales no ferrosos NPC
28 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MÁQUINA Y EQUIPO
281 Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor
2811 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural
2811.0 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural
2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
2812.0 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
2813 Fabricación de generadores de vapor
2813.0 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
289 Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales
2891 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia

2891.0 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia.
2892 Trat. y revest. de metales; obra de ing. mecánica en gral. realizadas a cambio de una retribución o por contrata
2892.0 Trat. y revest. de metales; obra de ing. mecánica en gral. realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
2899 Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.
2899.1 Fabricación de envases de hojalata.
2899.9 Fabricación de productos metálicos.
29 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
291 Fabricación de maquinaria de uso general
2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
2911.0 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
2912 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.
2912.0 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.
2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.
2913.0 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.
2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores
2914.0 Fabricación de hornos, hogares y quemadores
2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.
2915.0 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.
2919 Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.
2919.0 Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p. Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios
292 Fabricación de maquinaria de uso especial.
2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
2921.1 Fabricación de tractores
2921.9 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
2922 Fabricación de máquinas herramienta
2922.0 Fabricación de máquinas herramienta
2923 Fabricación de maquinaria metalúrgica
2923.0 Fabricación de maquinaria metalúrgica
2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
2924.0 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2925.0 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cuero
2926.0 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cuero
2927 Fabricación de armas y municiones

2927.0 Fabricación de armas y municiones NPC
2929 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929.0 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
293 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p
2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p
2930.1 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
2930.2 Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas.
2930.9 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
31 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.
311 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
3110.0 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
312 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
3120.0 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
313 Fabricación de hilos y cables aislados
3130 Fabricación de hilos y cables aislados
3130.0 Fabricación de hilos y cables aislados
314 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
3140 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
3140.0 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
315 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación
3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación
3150.0 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación
319 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
3190 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
3190.0 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
33 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; FABRICACIÓN DE RELOJES
331 Fab. de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica.
3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
3311.1 Fabricación de aparatos radiológicos
34 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES , REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
341 Fabricación de vehículos automotores
3410 Fabricación de vehículos automotores
3410.0 Fabricación de vehículos automotores
342 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
3420 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
3420.0 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

343 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
3430 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
3430.0 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (incluye rectificación de motores)
35 FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTES
351 Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones
3511 Construcción y reparación de buques
3511.0 Construcción y reparación de buques
3512 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
3512.0 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
352 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
3520 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
3520.0 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
353 Fabricación y reparación de aeronaves.
3530 Fabricación y reparación de aeronaves.
3530.0 Fabricación y reparación de aeronaves. NPC
359 Fabricación de otros tipos de transportes n.c.p.
3591 Fabricación de motocicletas
3592 Fabricación bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
3599 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
Vehículos de tracción animal y a mano Rodados sin motor para niños.
36 FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS n.c.p.
361 Fabricación de muebles y colchones
3610 Fabricación de muebles y colchones
3610.1 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera. 3610.2 Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera. 3610.3 Fabricación de somieres y colchones
369 Industrias manufactureras n.c.p.
3699 Otras industrias manufactureras n.c.p.
3699.9 Industrias manufactureras n.c.p. Taller de letreros y anuncios de propaganda Fábrica de frío industrial, excepto Rodados para bebés.-Fabricación de paraguas y bastones.-Fabricación de velas con componentes ya elaborados.-Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia.-Fabricación de flores y plantas artificiales, excluido moldeo.- Fabricación de baúles y valijas de cualquier material, excluido de cuero.-Estuches en general.- Hotel Industrial.
37 RECICLAMIENTO
371 Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos

3710 Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos NPC
372 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
3720 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
3720.0 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos NPC
E ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
40 ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE
401 Generación, transporte y distribución de energía eléctrica
401.1 Generación de energía eléctrica
401.2 Transporte de energía eléctrica
401.20 Talleres de reparación y mantenimiento (empresas de provisión de energía eléctrica) excepto Transporte de energía eléctrica
402 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías
4020 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías
4020.0 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías NPC Plantas fraccionamiento gases licuados
403 Suministro de vapor y agua caliente
4030 Suministro de vapor y agua caliente
4030.0 Suministro de vapor y agua caliente
41 CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
410 Captación, depuración y distribución de agua
4100 Captación, depuración y distribución de agua
4100.2 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
F CONSTRUCCIÓN
45 CONSTRUCCIÓN
Depósito de materiales de construcción
451.1 Empresas de demolición
451.9 Excavación y movimiento de tierra
452.52 Empresas de hormigón
G REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.
50 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
502 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas
502.6 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
502.60 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
O SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES NCP
90 ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y SERVICIOS SIMILARES
900 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares
9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares

Planta de tratamiento de residuos peligrosos. 9000.1 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios 9000.2 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas. 9000.9 Servicios de saneamiento público n.c.p
93 SERVICIOS n.c.p.
930 Servicios n.c.p.
9301 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso limpieza en seco
9301.0 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso limpieza en seco excepto Guardado de pieles (Cámara frigorífica)
c) Establecimiento que posean generadores de vapor y/o calentadores de agua, cuya sumatoria de potencia total instalada supere el valor de 232,8 kW, equivalente a 200.000 kcal / h.

B3.- Se considera generador de efluentes líquidos industriales en caso de que la actividad se encuentre contemplada en el siguiente listado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3110	Elaboración de alimentos preparados para animales
3111a	Matanza de ganado, preparación de carnes en frigoríficos
3111a	Preparación de carnes para exportación
3111a	Preparación de tripas: frescas, saladas o secas.
3111a	Fundición de grasa.
3111a	Procesado de achuras.
3111a	Trozado o chacinado de cerdos.
3111a	Elaboración de carne equina.
3111a	Impregnación de madera.
3111b	Carnes conservadas, embutidos, fiambres y grasas no preparadas en frigoríficos.
3111c	Faena y congelados de aves, conejos y caza menor.
3111d	Elaboración de alimentos concentrados y congelados (excepto pescados).
3112a	Usina láctea.
3112b	Elaboración de manteca
3112c	Elaboración no artesanal de postres helados (conservados), sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3112c	Elaboración de crema
3112d	Elaboración de queso, leche condensada o en polvo, caseína
3112e	Demás productos lácteos, incluye helados elaborados en forma no artesanal sin venta directa en mostrador al público.
3113b	Elaboración de salsas y condimentos.
3113c	Supermercados e Hipermercados con procesamiento y elaboración de alimentos.
3114	Pescados, mariscos y moluscos en conserva, incluso congelados.
3114	Fileteado y congelado de pescado.
3115	Grasas animales, no comestibles incluye molienda y trituración de huesos.
3115	Elaboración de guanina (se obtiene de escamas de pescado)
3115a	Elaboración de refinación de aceites vegetales comestibles y no comestibles.
3115a	Fraccionamiento de aceites comestibles y embotellado

3115c	Elaboración de harina de pescados.
3115c	Elaboración de aceite de pescados.
3116a	Molienda de trigo.
3116b	Preparación de arroz, descarnación, molienda y además operación.
3116c	Molienda de legumbres y cereales (excepto trigo).
3116d	Elaboración de yerba mate.
3117a	Elaboración no artesanal de productos de panadería y confitería (excluido galletitas y bizcochos), sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117b	Elaboración no artesanal de galletitas, bizcochos o similares sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117c	Fábrica de alfajores
3117d	Elaboración no artesanal de pastas alimenticias frescas sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117e	Elaboración no artesanal de pastas alimenticias secas sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3118a	Elaboración y refinación de azúcar
3119a	Elaboración de cacao, chocolate y derivados, caramelos, pastillas, confites, turrone
3119b	Elaboración de dulces, mermeladas y jaleas.
3121	Elaboración de glucosa.
3121a	Preparación de hojas de té.
3121b	Tostado, torrado y molienda de café o especias.
3121c	Concentrados de café, té o mate
3121d	Fábrica de hielo y/o cámara frigorífica
3121e	Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
3121f	Elaboración de vinagre.
3121h	Elaboración de jugos y/o concentrados de frutas
3121i	Elaboración de papas fritas.
3121i	Tostado de maní, salado o con chocolate.
3121i	Elaboración de alimentos a base de miel.
3121i	Elaboración de levaduras, cereales y polvo de hornear.
3122	Elaboración de alimentos balanceados para animales
3123	Fraccionamiento de bebidas.
3129a	Elaboración industrial de comidas, excluye restaurantes, comedores y rotiserías.
3131a	Fraccionamiento de alcoholes.
3131b	Destilación de alcohol etílico.
3131b	Alcohol: destilación y desnaturalización.
3132b	Elaboración de vinos.
3132b	Elaboración de sidra.
3133d	Elaboración de cerveza, malta o bebidas malteadas.
3134	Elaboración de aguas, gaseosas sin alcohol y refrescos.
3140a	Elaboración de cigarrillos o cigarros.
3140b	Preparación de hojas de tabaco.
3140b	Elaboración de otros productos de tabaco.
3210a	Hilandería de fibras naturales.
3210c	Tejeduría.

3211a	Lavado de lana.
3211b	Blanqueo, teñido y/o apresto de textiles (incluso prendas de vestir).
3211c	Procesamiento de algodón.
3211d	Fábrica de fibras artificiales y sintéticas (rayón).
3211e	(Acetato).
3211f	(Nylon).
3211g	(Acrílico).
211h	(poliéster).
3211i	Preparación de fibras textiles vegetales, excepto algodón.
3211i	Hilado de fibras artificiales y sintéticas.
3212d	Otros artículos de materiales textiles (excepto prendas de vestir).
3215	Fabricación de estopa.
3231a	Saladeros y peladeros de cueros.
3231b	Curtiembre, teñido y acabado.
3231c	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos del cuero.
3231c	Curtiembre, teñido acabado y demás operaciones.
3232a	Curtido, teñido y apresto de pieles.
3240	Artículos de piel, excluidas las prendas de vestir.
3311	Aserraderos, preparación de maderas, incluso los aserraderos que funcionan en obrajes
3311a	Maderas terciadas.
3311b	Maderas aglomeradas.
3319c	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte.
3411a	Fabricación pulpa al sulfato.
3411b	Fabricación pulpa al sulfato.
3411c	Fabricación pulpa semi química.
3411d	Fabricación de papel, cartón y/o cartulina.
3419	Fabricación de papel engomado y/o calcomanías.
3420b	Industrias anexas artes gráficas estereotipia, electrotipia, litografía, fotograbados y operaciones análogas.
3420c	Impresión de diarios y revistas.
3420c	Imprenta y encuadernación.
3511c	Gases comprimidos y licuados (diox. Carbono), excluidos gases derivados del petróleo y carbón
3511e	Ácidos, bases y sales.
3511m	Materia prima para la industria plástica.
3512	Fungicidas, insecticidas, fluidos desinfectantes y raticidas
3513a	Fábrica de resinas sintéticas.
3521	Pintura, pigmento, barnices, lacas, esmaltes y charoles.
3522a	Productos químicos farmacéuticos.
3522b	Medicamentos y productos farmacéuticos que emplean órganos frescos de animales.
3522c	Específicos veterinarios que emplean órganos frescos de animales y/o sus residuos.
3523a	Jabón (excepto tocador).
3523a	Jabones y detergentes.

3523b	Aguas y demás preparados para blanquear ropas y telas.
3523c	Productos de perfumería y artículos de tocador.
3523c	Velas.
3523d	Velas de estearina, parafina y demás sustancias similares.
3523e	Preparación para limpiar y pulir metales, vidrios y piedras.
3524	Ceras para lustrar.
3529a	Tintas para imprentas.
3529a	Tintas para escribir.
3529b	Fabricación de fósforos.
3529e	Productos pirotécnicos
3529e	Explosivos, incluso cápsulas y cartuchos cargados.
3529e	Tintas, betunes, pastas y preparaciones similares para conservar cueros y madera.
3529e	Productos químicos diversos, no clasif. en otra parte y fraccionamiento de sust. Químicas.
3530	Refinerías de petróleo.
3551a	Neumáticos para rodados (cubiertas y cámaras).
3551b	Recauchutaje y vulcanización de cubiertas.
3551b	Gases comprimidos y licuados (derivados del petróleo o carbón).
3551c	Fábrica de poleas de goma.
3558	Fábrica de cintas para frenos de automotores.
3559b	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.
3560a	Fabricación de envases de plástico.
3560b	Fabricación de productos de plásticos no clasificados en otra parte.
3610a	Productos de barro, loza, porcelana y artículos de electricidad.
3610c	Placas y accesorios para revestir artículos de electricidad.
3620a	Vidrios cristales en todas sus formas.
3620c	Espejos, incluye: pulido, biselado, tallado y grabado de vidrios y cristales.
3620c	Fabricación de vitraux.
3691a	Ladrillos comunes y polvo de ladrillo.
3691b	Productos del petróleo del carbón no elaborado en destilería.
3691b	Ladrillo de máquina, tejas, baldosas y caños.
3691d	Ladrillos y otras piezas refractarias.
3692a	Elaboración de cal.
3692a	Molienda e hidratación de cal.
3692b	Cemento portland y blanco.
3699	Vigas premoldeadas de cemento.
3699a	Artículos de cemento y fibrocemento: chapas, caños, tanques y productos afines.
3699c	Mosaicos calcáreos.
3699d	Elaboración, corte, pulido y lavado de mármoles. Granito y otras piezas.
3699e	Elaboración de yeso, triturado y molido de metálicos, mezclas preparadas para revoques y piedras naturales y artificiales para revestimientos.
3699e	Hidrófugo y productos de piedra, yeso y hormigón preparado.
3699e	Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.
3710c	Industrias básicas de hierro y acero.
3720	Industrias básicas de metales no ferrosos.

3810f	Proceso de galvanización, estaño, cromado, plateado o metalización.
3811a	Fabricación accesorios metálicos para sanitarios.
3811b	Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería.
3813a	Fabricación de productos de carpintería metálica
3813b	Preparación de tambores metálicos
3813c	Fabricación de tanques y depósitos metálicos
3813i	Fábrica de clavos, bulonería y/o alfileres
3819a	Fábrica de envases de hojalata y demás productos de hojalata, incluso cromolitografía
3819c	Fábrica de alambres de púas y/o alambres tejidos
3819f	Proceso de enlozado, esmaltado o trabajos análogos sobre metal
3819i	Fábrica de paneles para fijar afiches
3819i	Fábrica de metales plegados
3819i	Fábrica de resortes metálicos
3821	Fabricación de generadores de vapor y equipos conexos
3821	Construcción de motores o turbinas
3821b	Rectificación de motores
3823	Construcción de maquinarias para trabajar los metales y la madera
3823	Construcción y/o reparación de máquinas para trabajar la madera o metales
3824f	Construcción de máquinas o equipos, no clasificados en otra parte (excepto máquinas eléctricas)
3825a	Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
3825e	Fabricación de básculas y balanzas
3829	Fabricación de máquinas de coser y tejer familiares y semi industriales
3829c	Fabricación de cocinas, calefones y/o calefactores (excluidos los eléctricos)
3829d	Fabricación de ascensores
3829g	Fabricación de armas y artillería
3831a	Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos.
3832c	Fabricación de aparatos y equipos de radio, televisión y afines
3832c	Fabricación de equipos y aparatos para comunicación
3833	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico
3833a	Fabricación de heladeras, lavarropas, acondicionador de aire y afines
3833e	Construcción de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte
3834a	Fabricación de lámparas o tubos eléctricos
3839c	Fabricación de acumuladores, pilas, baterías y carbones.
3839d	Conductores eléctricos, aislados con esmalte, goma o plástico
3841a	Astilleros y talleres navales
3842	Talleres ferroviarios, construcción y reparación de locomotoras y vagones varios
3843a	Fabricación de tractores y/o implementos agrícolas
3843b	Fabricación y armado de automotores
3843b	Fabricación y armado de carrocerías, exclusivamente
3843e	Fabricación de componentes, repuestos y accesorios para automotores
3843e	Fabricación de radiadores para vehículos
3844	Fabricación de motocicletas y/o bicicletas
3845	Construcción, armado y reparación de aviones y/o planeadores

3849	Construcción de material de transporte no clasificado en otra parte
3851	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y con
3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
3901	Fabricación de relojes
3901a	Fabricación de joyas
3903	Fabricación de artículos de deportes y atletismo
3909a	Fabricación de muñecas (excepto plástico)
3909b	Fabricación de lápices comunes, mecánicos, lapiceras estilográficas o esteográficas
3909c	Fabricación de pinceles, cepillos o escobas
3909i	Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
3910	Fabricación de artículos moldeados.
3932b	Fabricación de discos fonográficos o reproducidos
7116a	Playas ferroviarias con lavado de automotores y motores
7116b	Lavadero industrial de botellas
7116c	Lavadero de automotores
7116d	Estaciones de servicio con lavadero de automotores
9110a	Planta de tratamiento de vertido
9411b	Elaboración de material foto sensible: películas, placas, telas y papeles, industria cinematográfica
9520a	Lavadero de bolsas de arpillera, lienzo y/o trapos
9520a	Lavadero industrial
9520b	Lavanderías con máquinas industriales con capacidad mayor de 10 kg. De ropa cada una.

B4.- Se considera generador en caso de que la actividad genere un volumen mayor a 500 kg/mes de residuos sólidos urbanos.

B5.- Se considera que existe uso de aparatos sometidos a presión en caso de que la actividad utilice aparatos que sumados superen los 10 kg/cm² de presión.

B6.- Se considera que existe alteración urbana en caso de que la actividad se encuentre comprendida en el siguiente listado:

LISTADO DE ACTIVIDADES

1	1.2 Comercio mayorista con depósito
2	1.6 Comercio minorista alimenticios por sistema de ventas y sub rubros
3	1.7 Comercio minorista no alimenticios por sistema de ventas y sub rubros
4	2.1 Locales de representación y sub rubros
5	2.3 Locales deportivos y sub rubros
6	2.4 Locales de fiesta o diversión y sub rubros
7	2.5.2 Sala de loto, bingo, loto familiar, loto de salón
8	2.5.3 Sala de bingo

9	2.4.22 Circo rodante
10	6.3 Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos y sub rubros
11	7.1 Depósito de transporte y sub rubros
12	7.2 Garaje y sub rubros
13	7.3 Estación intermedia y sub rubros
14	7.4 Estación terminal y sub rubros
15	7.5 Transferencia y sub rubros
16	8.1 Depósitos no automatizados
17	8.2 Depósito automatizado (centros primarios y secundarios: depósito de mercadería en tránsito)
18	10. Industria manufacturera y sub rubros
19	Actividades productivas de la Ley 2216

B7.- Se computa el puntaje de 0,5 si la actividad se encuentra emplazada en un **Área de Baja Mixtura del Usos de Suelo 1**, exceptuando emprendimientos comprendidos dentro del agrupamiento “Residencial” del Cuadro de Usos, o si la actividad se encuentra emplazada en un área de **APH** o **UP**.

B8. Se computa el puntaje de 0,5 si la actividad se trata de un depósito o un comercio mayorista con depósito, cuyos productos a depositar posean **Grado de Molestia I, II y/o III** conforme al Cuadro de Clasificación de Depósitos según Grado de Molestia del Anexo I de la presente.

ANEXO X.II

INDICADORES DE VALORACION AMBIENTAL DE OBRAS

El profesional interviniente evaluará la Obra a ejecutar utilizando los criterios ambientales que se describen a continuación y deberá completar el formulario correspondiente de la siguiente manera:

TABLA INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL DE OBRAS		Puntaje
	Dimensiones de la obra	
	Situación del predio	
	Cuenca Matanza - Riachuelo	
	Afectación a inmuebles catalogados o Áreas APH, UP y/o ARE	
	Demolición	
	Excavaciones y/o depresión de napa	
	Ocupación de la vía pública	
	Construcción y/o afectación de infraestructura de servicios	
	Arbolado urbano y/o Suelo absorbente	
	Generación de emisiones gaseosas y/o material particulado	
	Generación de residuos peligrosos	
	Generación de ruidos y/o vibraciones	
	Puntaje Total de los indicadores de valoración ambiental de obras	

El Puntaje total se computará con la sumatoria de los indicadores de valoración ambiental de obras consignados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN AMBIENTAL DE OBRA

A continuación, se detallan cada uno de los indicadores de valoración ambiental para Obras.

O1.- Dimensiones de la Obra

Se considera la superficie del predio y la superficie cubierta que abarca y/o la longitud de la traza, según corresponda. Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Superficie del predio	Puntaje del indicador	Puntaje
Superficie del predio menor ó igual a 5.000 m ²	0	
Superficie del predio mayor a 5.000 m ² y menor ó igual a 10.000 m ²	0,5	
Superficie del predio mayor a 10.000 m ²	1	
Superficie cubierta	Puntaje del indicador	Puntaje
Superficie total cubierta menor ó igual a 20.000 m ²	0	
Superficie total cubierta mayor a 20.000 m ² y menor ó igual a 50.000 m ²	1	
Superficie total cubierta mayor a 50.000 m ²	1,5	
Traza	Puntaje del indicador	Puntaje
Longitud de la traza mayor a 2.000 m en metros lineales	0,5	
	Puntaje Total Indicador O1:	

O2.- Situación del predio

Se consideran aquellos predios donde se presume contaminación, o bien, aquellos que se encuentren contaminados y se deba llevar a cabo su remediación. Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Situación del predio	Puntaje del indicador	Puntaje
El predio tiene o tuvo tanques de combustible	1	
El predio constituye un terreno ferroviario	1	
El predio se destinó anteriormente a: a) Playa de estacionamiento o Garaje de vehículos ó b) Playa de regulación de combis y/o colectivos	0,5	
El predio se destinó anteriormente a: a) Basurales ó b) Otro uso anterior que presuma contaminación	1	
No aplica ninguna de las opciones anteriores	0	
	Puntaje Total Indicador O2:	

O3.- Cuenca Matanza – Riachuelo

Se considera si la obra se desarrollará dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo a los límites establecidos en la Ley N° 5.129.

¿Se encuentra en la Cuenca Matanza Riachuelo?	Puntaje del indicador	Puntaje
Si	0,5	
No	0	
	Puntaje Total Indicador O3:	

O4.- Afectación a inmuebles catalogados o Áreas APH y/o UP o ARE

Se consideran aquellos casos donde la obra se realice en edificios catalogados y/o se encuentre localizada, o resulte lindera a un APH (Área de Protección Histórica) y/o UP (Urbanización Parque) o ARE (Área Reserva Ecológica), conforme lo establecido en el Código Urbanístico (Ley N° 6.099).

Afectación a inmuebles catalogados o Áreas APH y/o UP o ARE	Puntaje del indicador	Puntaje
Si	0,5	
No	0	
	Puntaje Total Indicador O4:	

O5.- Demolición

Se considera si la obra prevé demoliciones.

¿Se prevén trabajos de demolición?	Puntaje del indicador	Puntaje
Sí	0,5	
No	0	
	Puntaje Total Indicador O5:	

O6.- Excavaciones y/o depresión de napa

Se considera si la obra prevé trabajos de excavación y/o la depresión de napa. Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

¿Se construirán subsuelos?	Puntaje del indicador	Puntaje
Ninguno o hasta 1 (un) subsuelo	0	
2 (dos) subsuelos	0,5	
Más de 2 (dos) subsuelos	1	
¿Se realizará la depresión de napa?	Puntaje del indicador	Puntaje
Sí	0,5	
No	0	
	Puntaje Total Indicador O6:	

O7.- Ocupación de la vía pública

Se considera si se requiere ocupar la vía pública con volquetes, camiones hormigoneros, o debido a tareas de carga y descarga, entre otras. Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Ocupación de la vía pública	Puntaje del indicador	Puntaje
Se prevé la detención de vehículos en vía pública y/o la reducción de calzada	0,5	
Se prevé el cierre de la circulación vehicular y/o el desvío del tránsito	1	
Se prevé el cierre de más de una vía de circulación vehicular	1,5	
No aplica ninguna de las opciones anteriores	0	
	Puntaje Total Indicador O7:	

O8.- Construcción y/o afectación de infraestructura de servicios

Se considera la construcción o afectación de la infraestructura de servicios públicos existentes. Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Servicios públicos	Puntaje del indicador	Puntaje
La obra requiere la construcción del tendido de una nueva infraestructura de servicios públicos (gas, electricidad, agua potable y/o cloacas)	0,5	
La obra interferirá el tendido de infraestructura existente de servicios públicos (gas, electricidad, agua potable y/o cloacas)	0,5	
	Puntaje Total Indicador O8:	

O9.- Arbolado urbano y/o Suelo absorbente

Se considera si el proyecto prevé la remoción de arbolado y/o la disminución del suelo absorbente, previo al desarrollo del emprendimiento. Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

¿Se prevé la remoción de arbolado?	Puntaje del indicador	Puntaje
Si	0,5	
No	0	
Suelo absorbente	Puntaje del indicador	Puntaje
El proyecto no prevé la disminución de suelo absorbente o se prevé la disminución de terreno absorbente hasta un 65%	0	
El proyecto prevé la disminución de suelo absorbente entre 65% y 80%	1	
El proyecto prevé la disminución de suelo absorbente más de 80%	2	
	Puntaje Total Indicador O9:	

O10.- Generación de emisiones gaseosas y/o material particulado

Se considera si durante la obra, se contará con el equipamiento y/o maquinarias que se detalla a continuación, como fuentes de emisiones gaseosas y/o material particulado. Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Equipamiento y/o maquinarias	Puntaje del indicador	Puntaje
Camión hormigonero	0,5	
Grupo Electrónico	0,5	
Maquinaria pesada (grúa, retroexcavadora, etc.)	1	
	Puntaje Total Indicador O10:	

O11.- Generación de residuos peligrosos

Se considera este indicador, en caso de generar alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos, conforme lo establecido en la Ley N° 2.214. Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Residuos Peligrosos	Puntaje del indicador	Puntaje
Generación de residuos de las categorías Y2 a Y18	0,5	
Generación de desechos que tengan como constituyentes las categorías Y19 a Y45	0,5	
	Puntaje Total Indicador O11:	

O12.- Generación de ruidos y/o vibraciones

Se debe asignar un puntaje a cada ítem y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de los valores individuales de cada ítem.

De obtener un Puntaje Total igual ó mayor a 3 deberá presentar un Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA).

TABLA INDICADORES DE VALORACIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO DE OBRAS		Puntaje
12.1	Proximidad a un Establecimiento de Salud, Educativo y/u otro Uso Sensible	
12.2	Área de Sensibilidad Acústica	
12.3	Población por radio censal	
12.4	Duración de la obra	
12.5	Horario de trabajo	
		Puntaje Total Indicador O12:

12.1. Proximidad a un Establecimiento de Salud, Educativo y/u otro Uso Sensible

Se considera la proximidad de la obra a establecimientos donde se desarrollen actividades consideradas como uso sensible, como un establecimiento educativo y/o de sanidad, conforme el listado que se encuentra a continuación.

Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Listado de Usos Sensibles		
2.1.6 Museo I Permanentes y temporarias	3.1.22 Escuela secundaria. Gestión privada	5.2.11 Residencia de salud mental- Residencia asistida de bajo nivel de apoyo
2.1.7 Museo II Condicionado por el inmueble	3.1.23 Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión estatal	5.2.12 Residencia de salud mental- Residencia asistida de nivel medio de apoyo
2.1.8 Galería de arte	3.1.24 Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión privada	5.2.13 Residencia de salud mental- Residencia asistida de alto nivel de apoyo
2.2.1 Biblioteca local	3.1.25 Establecimiento universitario	5.2.14 Emprendimiento socioproductivo
2.6 Locales de Culto	3.1.26 Instituto de educación superior	5.2.15 Servicio de salud mental en el primer nivel de atención
3.1.1 Jardín maternal Gestión estatal	3.1.27 Establecimiento de educación a distancia con exámenes presenciales.	5.2.16 Instituto de salud mental
3.1.2 Jardín maternal Privado	3.1.28 Establecimiento de educación a distancia sin exámenes presenciales	5.2.17 Clínica
3.1.3 Jardín de infantes. Gestión estatal	3.1.29 Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes oficial	5.2.18 Sanatorio
3.1.4 Jardín de infantes Privado	3.1.30 Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes no oficial	5.2.19 Maternidad
3.1.5 Escuela infantil. Gestión estatal	3.1.31 Instituto de Enseñanza para adultos oficial	5.2.22 Instituto privado (sanidad) s/internación
3.1.6 Escuela infantil Privada	3.1.32 Instituto de Enseñanza para adultos no oficial	5.2.23 Instituto privado (sanidad) c/internación
3.1.7 Centro de primera infancia	3.1.33 Instituto de investigación sin laboratorio	5.2.24 Taller Protegido de Producción
3.1.8 Escuela primaria. Gestión estatal	3.1.34 Instituto de investigación con laboratorio	5.2.25 Taller Protegido Terapéutico
3.1.9 Escuela primaria. Gestión Privada	5.2.1 Casa de cuidados paliativos	5.2.26 Centro de Día - Discapacidad
3.1.10 Escuela primaria modalidad adultos. Gestión estatal	5.2.4 Centro de Salud y Acción Comunitaria de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires.	5.2.27 Centro Educativo Terapéutico
3.1.11 Escuela primaria modalidad adultos. Gestión Privada	5.2.6 Servicio médico u odontológico (Urgencia)	5.2.28 Centro de Rehabilitación para personas con discapacidad
3.1.12 Escuela de educación especial - con formación laboral - con internado. Privada	5.2.7 Centro de Especialidades Médicas	5.2.31 Hogar (con internación) - Discapacidad
3.1.13 Escuela de educación especial - con formación laboral-con internado- Oficial	Ambulatorias Regional de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires.	5.3.1 Hospital
3.1.14 Escuela de educación especial con formación laboral sin Internado. Oficial		9.3.2 Hogar de niñas, niños y adolescentes
3.1.15 Escuela de educación especial - con formación laboral-sin Internado. Privada		9.3.4 Residencial para personas mayores
3.1.16 Escuela de educación especial - sin formación laboral-con Internado. Oficial		

3.1.17 Escuela de educación especial - sin formación laboral-con Internado Privado	5.2.8 Centro de salud mental- Atención Ambulatoria	
3.1.18 Escuela de educación especial - sin formación laboral-sin internado. Oficial	5.2.9 Centro de salud mental- Hospital de Día	
3.1.19 Escuela de educación especial - sin formación laboral-sin internado. Privado	5.2.10 Centro de salud mental- Centro de Día	
3.1.20 Escuela, colegio con internado		
3.1.21 Escuela secundaria. Gestión estatal		

Ubicación de la obra	Puntaje del indicador	Puntaje
Radio		
No existen usos sensibles en un radio menor a 100 metros de la obra.	0	
Existe al menos un uso sensible en un radio menor a 100 metros de la obra. Se excluye ubicación lindera o frentista.	0,5	
Lindero o Frentista		
La obra se encontrará lindera o frentista, al menos, a un uso sensible.	1	
La obra no se encontrará lindera o frentista a un uso sensible.	0	
	Puntaje Total Indicador 12.1:	

12.2. Área de Sensibilidad Acústica

Se considera de acuerdo al Área de Sensibilidad Acústica donde se emplace la obra. Tanto el Mapa de Áreas de Sensibilidad Acústica en el ambiente Exterior, como los deslindes, se encuentran disponibles en el Anexo II de la Resolución N° 177-APRA/19.

Deberá seleccionarse UNA SOLA opción.

ASAE	Puntaje del indicador	Puntaje
Área de Sensibilidad Acústica en Ambiente Exterior (ASAE) del tipo IV o V.	0	
Área de Sensibilidad Acústica en Ambiente Exterior (ASAE) del tipo III o sin determinar.	0,5	
Área de Sensibilidad Acústica en Ambiente Exterior (ASAE) del tipo I y II.	1	
	Puntaje del indicador 12.2	

12.3. Población por Radio Censal

Se considera la población total del radio censal en el que se desarrollará la obra y la de los radios censales limítrofes a la misma. Puede consultarse esta información en Mapa Interactivo de Buenos Aires / Urbanismo / Población por radio censal.

Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Población		Puntaje del indicador	Puntaje
12.3.1	Radio censal de la obra		
	Radio censal con una población total menor a 1500.	0	
	Radio censal con una población total mayor a 1500.	0,5	
12.3.2	Radios censales limítrofes		
	Todos los radios censales limítrofes al radio censal donde se emplazará la obra poseen una población total menor a 1500.	0	
	Cuenta con al menos un radio censal limítrofe con una población total mayor a 1500.	0,5	
		Puntaje del indicador 12.3	

12.4. Duración de la Obra

Se considera el tiempo de obra. Debe seleccionarse UNA SOLA opción.

Duración de la obra	Puntaje del indicador	Puntaje
Plazo de obra menor o igual a 12 meses.	0	
Plazo de obra mayor a 12 meses y menor a 24 meses.	0,5	
Plazo de obra igual ó mayor a 24 meses.	1	
		Puntaje del indicador 12.4

12.5. Horario de Trabajo

Se considera el período en el que se realizarán los trabajos de la obra.

Deberá seleccionar TODAS las opciones que correspondan y el puntaje total de este indicador será la SUMATORIA de las opciones seleccionadas.

Horario de Trabajo	Puntaje del indicador	Puntaje
Se realiza durante período diurno (07:01 - 22:00 hs.).	0	
Se realiza durante período nocturno (22:01 - 07:00 hs.).	1	
	Puntaje del indicador 12.5	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO X - INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.